



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE OCTUBRE DE 2006	6691
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 21454

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana ANGELA ANTONIO CHABLE, promovió en la vía de procedimiento judicial no contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el expediente Civil número 342/2006, ordenando el Juez su publicación por edicto, EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez, sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, hoy Colonia Lindavista callejón sin nombre de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 814.00 m2 (OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE: 41.45 metros con Concepción Felix Morales hoy Virginia Antonio Chable, AL SUR: 40.00 metros con servidumbre común de paso de 1.50 metros, AL ESTE 20.00 metros con Nicandro Hernández Mora, al OESTE: 20.00 metros con -----

Catalina Reyes Morales hoy Angela Antonio Chable; por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS, contado a partir de la fecha publicación; POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEI, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO.  
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21710

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 65/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDA POR EL LICENCIADO AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PERA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS CC. PATRICIA SALVADOR DE LA CRUZ, EN CALIDAD DE DEUDORA Y JOSÉ CLOTILDE SOSA Y MANRIQUE, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIA, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el apoderado general de la parte actora, licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido, por su perito el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).-----

**SEGUNDO.-** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

1.- predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Francisco Trujillo Gurría y Guadalupe Salvador, número 641, de la colonia José María Pino Suarez antes tierra colorada de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (CIENTO DOCE METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, (diez metros) con propiedad de Ramón Salvador de la Cruz; al SUR (ocho metros ochenta centímetros) con propiedad de Jazmín Salvador de la Cruz; al ESTE, (doce metros con el lote nueve); y al OESTE (doce metros) con la calle Guadalupe Salvador, dichos predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8012 del libro general de entradas, a folios del 49,909 al 49,912 del libro de duplicados volumen 125,

afectando el predio número 151,271 a folio 71 del libro mayor volumen 597.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil seis, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA  
JIMENEZ.

No. 21712

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/1999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LETICIA DEL C. CORONEL TORRES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ERNESTO FRIAS OSORIO, EN CONTRA DE CRISTINA RAMIREZ JIMENEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, y que los mismos son coincidentes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.----

a).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Independencia número ciento once de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro siguiente; al norte en 10.00 metros con la calle Independencia de su ubicación, al sur; 10.00 metros con propiedad de la señora Luz del Alba León G., al este, en 22.00 metros con Faustino López Castro y al oeste en 22.00 con Martha P. Aguirre Rojas, que hacen una superficie total de 222.00 metros cuadrados incluyendo construcción y todo lo que de hecho y derecho le corresponde a dicho predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de CRISTINA RAMIREZ JIMENEZ, afectando el predio 96,717 folio 17 volumen 378 del centro, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicadosupletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITÁ PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LI. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 21711

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 017/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Rosales 208 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROBERTO URIBE MAY, GERARDO ENRIQUE HERNANDEZ ESPINOSA Y pasante de derecho MARIANA GOMEZ CORREA, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 18.500 de la colonia "La Paila", Villa Playas del Rosario del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00.28-97 has (cero hectárea, veinticinco áreas, noventa y siete centiáreas), que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.00 mts. con camino vecinal, al Este, 116.00 mts. con propiedad de MANUEL ANTONIO HERNANDEZ PALACIOS, al Oeste, 115.80 mts. con camino vecinal.---

**SEGUNDO;** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los

colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de OTILIO VILLEGAS VALENCIA, CANDELARIO VILLEGAS VALENCIA Y JOSE ANTONIO VILLEGAS VALENCIA.----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

1-2-3

No. 21709

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 101/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALFONSO GARCÍA JIMÉNEZ Y MARCELA PATRICIA REYES DE LA CRUZ, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual anexa un certificado de gravamen de un inmueble embargado, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio mismo que agrega para todos los efectos legales a los que haya lugar.----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ocursoante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ dictaminó el valor de los inmuebles por la cantidad de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y \$51,800.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, determinó como valor comercial de los inmuebles la cantidad de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y \$51,800.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ----

00/100 M.N) y en virtud, de que las partes no hicieron objeción alguna y que los mismos son concordantes, en consecuencia se toman como base para la presente almoneda ambos dictámenes para todos los efectos legales conducentes.---

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen.----

1.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUAREZ, HOY SAN JOSE DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 00-30-00 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 30 METROS, CON ENRIQUE DE LA CRUZ SANCHEZ; AL SUR: 30 METROS, CON CAMINO VECINAL; AL ESTE: 100 METROS CON ENRIQUE DE LA CRUZ SANCHEZ; AL OESTE: 100 METROS CON ADIESER DE LA CRUZ SANCHEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A FOLIOS 293 AL 296 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 53, PREDIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 14751 DEL FOLIO 88, DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 57 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO PREDIO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARCELA PATRICIA REYES DE LA CRUZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$51,800 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

2.- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITÁN, PRIMERA SECCIÓN DEL

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 117.30 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 7.33 METROS, CON CALLE UNO; AL SUR: 7.33 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: 16.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, A FOLIOS 53011 AL 53013 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 127, PREDIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 165529, DEL FOLIO 79 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 654 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, PREDIO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ALFONSO GARCIA JIMENEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$40,600 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y en la Ciudad de Frontera del Municipio Centla, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito

QUINTO.- Tomando en consideración que uno de los inmuebles que se pretenden rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21706

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 177/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LIDIA MAURA FERNANDEZ BELTRAN, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE DERECHOS DE CREDITO DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD, ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERA, ANTES BANCOMER S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RICARDO ALBERTO FERNANDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, TRES DE AGOSTO Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, en el mismo anexo un certificado de libertad de gravamen y un avalúo mismos que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada en el expediente en que se actúa, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, en el sentido de que designará perito de su parte, según cómputo practicado por esta Secretaría, por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo para todos los efectos legales a que haya lugar, Asimismo se le hace efectivo el apercibimiento, consistente en que en

este acto se le tiene por conforme con el avalúo exhibido en autos por la parte actora, el cual servirá como base para el remate del bien inmueble hipotecado.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita la Abogado Patrono de la ejecutante con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 18, MANZANA 10, UBICADO EN LA CALLE CUATRO NUMERO 309 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 126.00 M2, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN DOS MEDIDAS: UN METRO CON LOTE TRES, Y SEIS METROS CON LOTE NUMERO CUATRO; AL SUR; EN SIETE METROS CON LA CALLE CUATRO AL ESTE, EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE DIECINUEVE, Y AL OESTE EN DIECIOCHO METROS, CON EL LOTE NUMERO DIECISIETE. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 9,488 del libro general de entradas, a folios del 74,896 al 74,907 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado entre otros el predio 111,240 a folios 40 del libro mayor volumen 437, a nombre de RICARDO ALBERTO FERNANDEZ PACHECO Y ROSA GUTIERREZ CARREÑO, al cual se le asigna un valor comercial de \$578,650.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentada a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo

solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha tres de agosto del año que discurre y el presente proveído; debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21697

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 097/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y JHONNY ORDOÑEZ BARAHANA, EN CONTRA DE LA C. SILVIA CRUZ MONDRAGON, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio con su ocurso que se provee, mediante el cual hace diversas manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, en el mismo hace devolución de los avisos y edictos, los cuales se agregan a los presentes autos para efectos legales correspondiente.----

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita y con fundamento 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

Predio con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 530.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 53.00 metros, con JOSE REMEDIO C.; al SUR, en 53.00 metros, con MARCIAL GALLADO; al ESTE, con Carretera Villahermosa\_ Ranchería Anacleto Canabal; y al OESTE, en 10.00 metros, con Zona Federal del Río Carrizal, inscrito bajo el número 4092 del Libro General de Entradas, a folios del 15761 al 15763 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103348, a folio 148, del libro mayor volumen 404, a nombre de JORGE ALBERTO MARTINEZ y SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, al cual se le asigna un valor comercial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la parte

alícuota la cantidad de \$99,500 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto de la parte alícuota del valor comercial.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 21698

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 257/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SILVERIO ANTONIO LOPEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA PASTORA AGUILAR CADENA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 18/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, actor en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes nuevos, se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.-----

**SEGUNDO:** Por otra parte y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora, acreedor reembargante y en rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el Acreedor Reembargante, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, únicamente la parte alícuota que le corresponda a la demandada PASTORA AGUILAR CADENA, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 210, Colonia Tercera del Aguila en ésta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 185.92 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 metros con FERNANDO PERALTA; AL SUR 18.50 metros con JOSE JIMENEZ; AL ESTE 10.05 metros con PROPIEDAD DE BARTOLO COLORADO PEREZ Y AL OESTE 10.05 metros con la calle Venustiano

Carranza, inscrito bajo el número 7094 del libro general de entradas a folios del 25,854 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,390 Folio 240 del libro mayor volumen 188, al cual se le fijó un valor comercial de \$542,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 21701

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00610/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CIPRIANO GONZALEZ LÓPEZ CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano CIPRIANO GONZALEZ LÓPEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano original, Constancia de no inscripción expedida por el Registrador público de la Propiedad y del comercio, Oficio número DF/SC/386/06 girado por la directora de Catastro municipal de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería el Desécho de Huimanguillo, Tabasco, consistente de una superficie de 01-34-25 Hectáreas (UNA HECTÁREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, Y VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 1450.70 metros con camino de acceso; al Sur 145.70 metros con ROMAN SOLORZANO; al este 100.00 con -----

MIGUEL GONZALEZ LÓPEZ; y al Oeste 86.00 metros con MIGUEL GONZALEZ ALPUCHE.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes ROMAN SOLORZANO, MIGUEL GONZALEZ LOPEZ Y MIGUEL GONZALEZ ALPUCHE, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones del predio perteneciente a la ranchería el Desecho de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las -----

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos CECILIA LOPEZ RUEDA, MIGUEL GONZALEZ LOPEZ Y ROMAN LOPEZ RUEDA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, así como para recibir toda clase de documentos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGÜILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21691

**JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 387/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAQUEL GIORGANA BALLHAUS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ANA AURORA TORRUCO MARTÍNEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la parte actora ciudadana RAQUEL GIORGANA BALLHAUS, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos veintisiete frente de autos, a la vista ordenada en el punto único de auto de fecha once de septiembre del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base par fijar el precio del inmueble el que resulta mayor de los asignados por los peritos.----

1).- Vivienda 83-D localizada en la calle Macuspana, lote 5, Manzana XII, del Fraccionamiento Plaza

Villahermosa de esta Ciudad, con superficie de 128.81 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Planta baja al Noroeste 2.175 metros con vivienda 74-A; al Noreste 20.380 metros con los 6 Manzana 12; al Sureste 5.95 metros con área común; al Suroeste 8.905 metros con área jardinada de la vivienda 83-C; al Noroeste 00.80 Centímetros; al Suroeste 2.850 metros; al Noroeste 2.10 metros; al Suroeste 2.850 metros, al Noroeste 00.800 Centímetros y al Suroeste 5.775 metros, todas con vivienda 83-C, bajo con cimentación, arriba con planta alta de la vivienda 83-D; planta alta; al Noroeste 00.80 Centímetros con vivienda 83-C; al Noroeste 2.175 metros con Jardín posterior de la Vivienda 83-D; al Noroeste 8.700 metros con lote 6 Manzana 12; al Sureste 5.950 metros con área común; al Sureste 2.925 metros con área jardinada de la vivienda 83-C; al Noroeste 00.800 Centímetros; Suroeste 2.850 metros, al Noroeste 2.100 metros y al Suroeste 2.925 metros, todos con vivienda 83-C a bajo con planta baja de la vivienda 83-D, arriba con Azotea; Estacionamiento 83-D, con superficie de 12.00 metros cuadrados localizado al Noroeste 2.40 metros, 2.40 metros con área común; al Noreste 5.00 metros con estacionamiento adicional 83-D; al Sureste 2.400 metros y Suroeste 5.00 metros, ambas con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el primero de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, bajo el número 3579 del Libro General de entradas, a folios del 17367 al 17378 del libro de duplicados volumen 111, afectando el folio 211 del libro Mayor Volumen 16 de condominios, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, aplicado

supletoriamente al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará unos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.**

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 21690

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO C. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA O MARIO A. RUIZ ZUÑIGA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 381/2006, SE INICIO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VERSUR", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ Y ARMANDO JIMENEZ OLMOS, LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

### ACUERDO: 28/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**UNICO.** Se tiene al ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA o MARIO A. RUIZ ZUÑIGA.-----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA o MARIO A. RUIZ ZUÑIGA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA o MARIO A. RUIZ ZUÑIGA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del

término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

### AUTO DE INICIO: 01/AGOSTO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Representante Legal y Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A de C.V. tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 875, Volumen 11 de fecha 30 de Diciembre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Jorge Javier Priego Solís, Notario Público Número 2, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Con esa personalidad promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de los CC. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ y ARMANDO JIMENEZ OLMOS, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, número 140 casa número 16 Privada de la Sierra, en la colonia Reforma, de esta Ciudad, y al LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, quien es titular de la Notaría Pública número Dieciséis del Estado de Tabasco, con sede y adscripción en esta Ciudad, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Avenida México número 315-A de la Colonia del

Bosque de esta Ciudad; de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los numerales A, B, C, D, E, F, G, H, e I, del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como los numerales 1881, 1882, 1883 y 1904, 1905, 1906, 1907, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.-----

Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.-----

**TERCERO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 710-A esquina, calle Prolongación de Hidalgo, de la colonia Roviroso, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO.-----

Asimismo se tiene por otorgando mandato judicial al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, en razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la secretaría para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el Mandato, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** De igual forma solicita el promovente, como medida cautelar, el Aseguramiento de Prueba que deberá consistir en el Cotejo del Contrato Cuya Inexistencia se pide se reconozca, por lo que se ordena darle trámite por vía incidental de acuerdo a los artículos 181 y 184 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para ello

deberá formarse el cuadernillo respectivo que correrá por cuerda separada y unido al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada María Mariela Rodríguez Cárdenas, que actúa y da fe.-----

#### **MEDIDA CAUTELAR: 01/AGOSTO/2006.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Como está ordenado en el expediente principal en autos de ésta misma fecha y de conformidad con el artículo 181 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se procede al estudio de procedencia de la MEDIDA CAUTELAR, que promueve el ciudadano PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, en su escrito inicial de demanda, en forma incidental, por lo que fórmese cuadernillo, el que correrá por cuerda separada unido al principal.-----

Ello en virtud de que el artículo 181 del Código Adjetivo Civil en Vigor, establece que las medidas cautelares pueden decretarse de dos maneras: 1) a petición de parte, y 2) de oficio por el juzgador cuando la ley expresamente así lo disponga.-----

En el caso concreto tenemos que la medida cautelar se gestionó a petición de parte, por lo que se considera que el primer requisito para poder decretarla se encuentra cumplido, ya que de la revisión al escrito presentado por el actor se advierte que gestiona la medida en comento en términos del numeral 181 párrafo tercero, cuarto y quinto del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, para los efectos de que se ordene el cotejo del Contrato cuya inexistencia solicita se reconozca y es esta petición la medida que solicita ante la Juzgadora, por lo que sí se tiene la petición de parte, realizada expresamente por la actora ante esta Autoridad.-----

Aunado a ello y tomando en cuenta lo establecido en el primer y penúltimo párrafo del arábigo 181 del Código Adjetivo en vigor, en los que se determina las dos formas en que se desahogará la petición de medida cautelar, a saber: en primer término como diligencia previa a la presentación de la demanda y en segundo, como incidente en cualquier momento del proceso, hasta antes de que la sentencia definitiva sea susceptible de ejecutarse en la ejecución forzosa; y, si la providencia cautelar se pide en la demanda o

en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se le fijó un valor Comercial por la cantidad de \$202,000.00 (Doscientos Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cinco de Octubre de dos mil seis.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en Turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondiente, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 21685

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 501/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMÍ DE LOS SANTOS LOPEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana NOEMÍ DE LOS SANTOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la ranchería Macayo y Naranjo de este municipio, certificado original expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, tres copias de credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico Urbano ubicado en la ranchería Macayo y Naranjo primera sección de este municipio, constante de una superficie de 50,000 M2 (CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias; al Sur: 87.80 metros con arroyo caracalillo; al NORTE: 182.55 metros con zona pantanosa; al ESTE: 486.70 metros con Lorenzo -----

Méndez; al OESTE: 415.30 METROS CON Felipe Santiago.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 711, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--  
---

**SEPTIMO.-** Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes Lorenzo Méndez y Felipe Santiago, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.-----

**OCTAVO.-** Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado sur, colinda con zona federal del arroyo caracolillo y por el lado norte con zona-----

pantanosa, requiérase al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.-----

**NOVENO.-** Se tiene a la promoverne señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Reforma número 351-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER MORALES CRUZ, a quien nombre como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 21688

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 565/2005**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER VICENTE MORALES Y EDITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEGURA, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**LA CUENTA SECRETARIAL.-** El (uno) 1 de Septiembre de 2005 (dos) mil cinco, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por JAVIER VICENTE MORALES Y EDITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEGURA y anexos que acompaña, recibido el veinticinco d agosto del año actual.----- Conste.---

### Diligencias de Información Ad-Perpetuam

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México. (Uno) 1 de Septiembre del 2005 (Dos) mil Cinco.-----

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado los ciudadanos JAVIER VICENTE MORALES y EDITH DEL CARMEN HERNÁNDEZ SEGURA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en certificado de libertad de gravamen de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, oficio número DF/SC-17 de fecha veintisiete de marzo del dos mil cuatro, constancia de posesión de fecha siete de abril del dos mil cinco, plano a nombre de Javier Vicente Morales y Edith del Carmen Hernández Segura, recibo de pago de impuesto predial de fecha seis de mayo del dos mil cinco, fotocopia de Manifestación catastral de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la calle Francisco I. Madero del Poblado Chiltepec de esta ciudad, constante de una superficie de (651.87) seiscientos cincuenta y un metros ochenta y siete centímetros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte o Noroeste (15.00) quince metros con zona Federal Río González; al Suroeste en (7.00) siete metros con calle francisco I. Madero; al Sureste en (53.40) cincuenta y tres metros cuarenta centímetros con Soc. Coop. D Prod. Pesquera de Altura y al Noroeste en (35.45) treinta cinco metros cuarenta y cinco centímetros y (45.22) cuarenta y cinco metros veintidós centímetros con George Vicente de Dios.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

**CUARTO.-** Y advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de

avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia, en vigor.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente del Estado publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" ó "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos CIPRIANA DAMAS GUTIÉRREZ Y ROSA MARIA RIVERA RODRIGUEZ.---

**SEPTIMO.-** En cuanto al nombramiento que hacen los promoventes de abogado patrono a la licenciada ALEJANDRA DE CRUZ SÁNCHEZ, no ha lugar acordar favorable, toda vez que dicha profesionista, no tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.---

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír recibir notificaciones en la calle Aquiles Serdán número 422 de esta ciudad, de conformidad con el numeral 136 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

**NOVENO.-** Se requiere a los comparecientes para que en término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 565/2005.-----Conste.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----DOY FE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. 21689

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 487/2005 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EULOGIA MARIN HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

#### AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa celebrado entre el señor ABEL ARIAS CRUZ y la señora EULOGIA MARIN HERNANDEZ, del predio ubicado en la Ranchería la Montaña, perteneciente a la Villa Cuauhtemoc, Centla, Tabasco, de fecha dos de abril del año dos mil dos; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de MARIN HERNANDEZ EULOGIA, con número de folio 054277 de fecha quince de febrero del año dos mil cinco; Una copia fotostática de constancia positiva, a nombre de EULOGIA MARIN HERNANDEZ, con sello de recibido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro; Una copia fotostática de impuesto predial a nombre de EULOGIA MARIN HERNANDEZ de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Un escrito de solicitud de copia certificada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, del predio rústico denominado la Montaña con superficie de 3-80-04 Hectáreas, suscrito por la señora EULOGIA MARIN HERNANDEZ, de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro; Un constancia de positiva a -----

nombre de EULOGIA MARIN HERNANDEZ, expedida por el L.C.P. CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro; Una copia de plano de localización de superficie de 3-80-04.00 Has., del predio rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería la Montaña, propiedad de la señora EULOGIA MARIN HERNANDEZ, se tiene por presentado al ciudadano EULOGIA MARIN HERNANDEZ, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de acreditar en términos del artículo 1318 del Código Civil en vigor, que ha poseído el bien inmueble de posesión respecto del predio rústico denominado "LA MONTAÑA", con superficie de tres hectáreas, ochenta áreas y cero cuatro centiráreas, ubicado en las inmediaciones de la Ranchería "LA MONTAÑA" Centro Integrador de la Villa Cuauhtemoc, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 86.00 metros con propiedad del señor Leopoldo Arias; Al sur 85.00 metros con camino vecinal de la Ranchería la Montaña; Al Este 445 metros con propiedad de Gregorio Córdova Santos y al Oeste 444. metros con propiedad de Guadalupe Córdova Clementes, predio que venía poseyendo desde hace más de diez años.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos

mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por EULOGIA MARIN HERNANDEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por la promoverte, se advierte que no señala los domicilios de los Colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la

Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste a este Juzgado los domicilios de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos JAIRO GORDILLO CORDOVA, GUADALUPE HERNANDEZ ARIAS e IDELFONSO ARIAS GARCIA, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promoverte señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, nombrando como su abogado patrono al Licenciado SANTIAGO MARIN HERNANDEZ, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.  
INSTANCIA**

**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ**

No. 21692

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 40/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CÓRDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER LAVIN SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO HERBERTO LAVIN SASTRE, (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHAS VEINTICINCO DE AGOSTO Y VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Único.-** Téngase al licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, endosatario en procuración de la parte actora devolviendo a este juzgado el exhorto número 174/2006, avisos y edictos que le fueron entregados, por las razones que expone y como lo peticiona, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de Noviembre de dos mil Seis, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de veinticinco de agosto del actual, dejándose sin efecto únicamente la hora y fecha señalada en el punto cuarto del referido auto.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado Gonzalo Córdova Balcazar, endosatario en procuración de la parte actora, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen actualizado, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos actualizados exhibidos por los Ingenieros Federico A. Calzáda Peláez perito de la parte actora y Rafael Guerra Martínez perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos setenta y cinco y quinientos ochenta y cinco de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN:** ubicado en el lote 5 de la manzana once del Andador Plácido Aguilera número 107 Unidad Habitacional Bajío Loma Bonita de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 89.175 metros cuadrados con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.945 metros con la Vivienda 120, al SUR 5.945 metros con el Andador Plácido Aguilera Colorado, al ESTE 15.00 metros con la Vivienda 109 y al OESTE 15.00 con la Vivienda 105 afectándose el predio 32986, folio 236. volumen 126, inscrito bajo el documento público 3418

Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar la debida intervención que en derecho les compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad.-----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 280 fracción IV y 453 párrafo segundo fracción I, del Código Civil en vigor, se cita a las partes de este Juicio ARACELI SANCHEZ HERNANDEZ Y JUAN LOPEZ MARQUEZ para que comparezcan ante este Juzgado el día CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, A FIN DE QUE SE PUEDA EFECTUAR LA DILIGENCIA QUE ESTABLECEN DICHS NUMERALES Y CONVENGAN, QUIEN DE ELLOS SE HARA CARGO DE LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE LA MENOR MARIA GUADALUPE LOPEZ SANCHEZ, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER Y DÉ NO PRESENTAR AL MENOR DE REFERENCIA, LA JUZGADORA DECIDIRÁ CON QUIEN DE LOS PADRES SE QUEDARA LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL, POR ELLO SE APERCIBE A LA DEMANDADA, ASÍ COMO TAMBIEN AL DEMANDADO JUAN LOPEZ MARQUEZ, QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE APLICARA EN SU CONTRA UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifiquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

"... Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A RECOGER EL TRASLADO PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET**

No. 21700

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 507/2006, se inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Víctor Manuel de Avila Sosa; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

#### **AUTO DE INICIO: 14/SEPTIEMBRE/2006.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

**PRIMERO.-** Por presentado al Ciudadano VICTOR MANUEL DE AVILA SOSA, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa (actualmente kilómetro 13.5) margen izquierdo de la jurisdicción de la Ranchería Parrilla 1ª. Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 29.701.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 184.00 metros con Carretera a Teapa (actualmente Carretera Federal Villahermosa Teapa); al Sur 144.50 metros con zona federal del Arroyo Quemado, al Este 140.50 con propiedad de los hermanos García Ortiz (actualmente Alejandro Javier Pérez Echave, Ing. Humberto González y Rubén Carmona Mora); y al Oeste 186.00 metros con zona federal del Arroyo Quemado.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da tramite a

la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la intervención que en derecho compete.-----

Asimismo notifíquese a los colindantes C. ALEJANDRO JAVIER PEREZ ECHAVE, en su domicilio en la Carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro Tabasco, C. INGENIERO HUMBERTO GONZALEZ, con domicilio en la Carretera Villahermosa-Teapa Kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, C. RUBEN CARMONA MORA, con domicilio en la Carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, LA SOCIEDAD MERCANTIL VIVO RICO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, con domicilio en la Carretera Villahermosa-Tepa, kilómetro 13.5 de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco; para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.--

**TERCERO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará

fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**CUARTO.-** Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Mariano Arista Número 218 Altos, Despacho 2, de la Colonia Municipal, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los estudiantes en Derecho MARTHA ELENA CHANDOMIN SALGADO, CLAUDIA AMORES LEDER E ISABEL CORREA LOPEZ , y Licenciados EDGAR FRAGOSO BECERRA Y JOSÉ OMAR MEDINA ALDARACA, a quienes designa como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha únicamente al primer profesionalista mencionado en virtud de tener inscrita su cédula profesional en el libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 21684

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 131/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ASPER", S.A. DE C.V. Y EDUARDO RIVES GARCÍA, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Toda vez que el acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social, no hizo manifestación alguna respecto del requerimiento ordenado en el punto segundo del auto de fecha cuatro de julio de dos mil seis, con fundamento en el artículos 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, así como para designar peritos, más no para intervenir en la diligencia de remate, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por las lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, tal y como lo dispone el artículo 136 del cuerpo de leyes antes invocado.-----

**SEGUNDO.-** En cuanto a lo que solicita el apoderado general de la parte actora JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su escrito que provee, dígamele que no ha lugar acórdar favorable su petición, toda vez deberá estarse a lo acordado en el punto que antecede.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita el apoderado general de la parte actora, en su escrito de cuenta se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero EDUARDO ARTÚRO CAMELO VERDUZCO, en la cual se

determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de 1,258,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

**CUARTO.-** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

1.- Departamento 7 y 8 ubicado en la Calle Anacleto canabal número ciento veinticinco de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, integrados en una sola área para oficinas de ASPER, S.A DE C.V., constante de una superficie de 241.94 M2, (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: con cinco medidas (2.00 m.) dos metros con área común, (5.50m.) cinco metros cincuenta centímetros, con propiedad de MERCEDES LEÓN DE REYES. (5.00 m) cinco metros con área jardinada, (3.50 m.) tres metros cincuenta centímetros, con Propiedad de MERCEDES LEÓN DE REYES y (3.50) tres metros cincuenta centímetros, con área común; AL SUR: con cuatro medidas (7.50 m.) siete metros cincuenta centímetro, con área común, (5.00 m.) cinco metros, con área jardinada (5.50 m.) cinco metros cincuenta centímetros, con área común, (3.50 m.) tres metros cincuenta centímetros, con área común; AL ORIENTE; con cinco medidas (9.50 m.) nueve metros cincuenta centímetros, con área Jardinada, (6.00 m.) seis metros, con área Jardinada, (4.00m) cuatro metros, con área común, (4.00m) cuatro metros con área común, (10.00 m.) diez metros con área común; y AL PONIENTE: con cuatro medidas (3.50 m.) tres metros cincuenta centímetros, con área común, (19.36 m.) diecinueve metros treinta y seis centímetros, con área común, (6.00 m.) seis metros, con área jardinada, (6.00 m.) seis metros con área jardinada.- Distribuida: en un privado para gerencia general, una sala de Junta,

un privado para gerente, un privado para administración, un privado para pagos, área de apoyo contable, área de recepción, privado de recursos humanos Cafetería, Terraza, archivo general, privado súper intendencia Campo, área de apoyo técnico, área reportes compra y campo, dos medios baños, un baño completo, característicos del proyecto de buena distribución iluminación y ventilación, posee todos los servicios adecuados que requieren las oficinas. Estacionamiento de las oficinas de ASPER con superficie de 456.50 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES): AL NORTE: (5.50 M.) cinco metros cincuenta centímetros, con MERCEDES LEÓN DE REYES: AL SUR: (5.50 M.) cinco metros cincuenta centímetros, con área derecho común; AL ORIENTE (8.30 m.) ocho metros treinta centímetros con área jardinada; AL PONIENTE: (8.30 m.) ocho metros treinta centímetros, con propiedad de LUCIA MORENO DE HERNÁNDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y dos; bajo el número 10948 del Libro General de Entradas a Folios 38292 al 38305 del Libro de Duplicados Volumen 116; quedando afectado por dicho acto los folios 66, 68 y 70 del Libro de Condominios Volumen 47.-----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**SEXTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a la nueve horas con treinta minutos del día doce de Septiembre de dos mil seis, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera

Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda:-----

**Único.** Como lo solicita el apoderado general de la parte actor licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ y por los motivos que expone en su escrito que se provee, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha uno de agosto del dos mil seis, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMA ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**

1-2

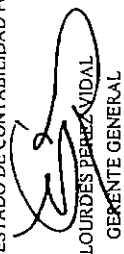
No. 21707

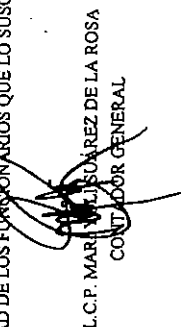
UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 AV. GREGORIO MENDEZ MAGANA # 717 1er. PISO  
 COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006  
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2006  
 ( CIFRAS EN MILES DE PESOS )

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
DISPONIBILIDADES	
INVERSIONES EN VALORES	
TITULOS PARA NEGOCIAR	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	395
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	
CREDITOS COMERCIALES	2,397
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	2,397
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	
CREDITOS COMERCIALES	8,797
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	8,797
TOTAL CARTERA DE CREDITO	11,194
(-) MENOS	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS	4,132
CREDITICIOS	31,877
CARTERA DE CREDITO NETO	7,062
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	27
BIENES ADJUDICADOS	5,929
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	372
OTROS ACTIVOS	30
TOTAL ACTIVO	13,828
	395
	0
	357
	357
	34,669
	2,792
	31,877
	11,846
	(2,355)
	(29,894)
	(795)
	(21,198)
	13,471
	13,828

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	\$ 374,478
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	
EXHIBIDO	8,233
NO EXHIBIDO	1,768
FIJO	10,001
VARIABLE	800
	10,801
	8,233
	2,568

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN."

  
 LOURDES PEREZ VIDAL  
 GERENTE GENERAL

  
 L.P. MARI LUIS SUAREZ DE LA ROSA  
 CONTADOR GENERAL

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21454	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2006.....	1
No.- 21710	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 65/2006.....	2
No.- 21712	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 101/1999.....	3
No.- 21711	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 017/2006.....	4
No.- 21709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 101/2004.....	5
No.- 21706	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2004.....	7
No.- 21697	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 097/203.....	9
No.- 21698	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2002.....	10
No.- 21701	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00610/2006.....	11
No.- 21691	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 387/2004.....	13
No.- 21690	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA. EXP. 381/2006.....	15
No.- 21685	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 501/2006.....	18
No.- 21688	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 565/2005.....	20
No.- 21689	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 487/2005.....	22
No.- 21692	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2002.....	24
No.- 21700	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 507/2006.....	26
No.- 21684	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 131/2005.....	28
No.- 21707	ESTADO DE CONTABILIDAD "UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.,.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.